

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYORA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LAS ENTREVISTAS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AYORA.

Por medio del Decreto n.º 108/2018, con fecha 21 de septiembre, el Alcalde del Ayuntamiento de Ayora que ha resuelto lo siguiente:

“Visto que, mediante Decreto de esta Alcaldía núm.99/2018, de 13 de agosto se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino del puesto de secretario interventor del Ayuntamiento de Ayora, siendo el procedimiento selectivo el de concurso.

Visto que la correspondiente convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm.164, de 24 de agosto de 2018.

Visto que mediante Decreto núm.104/2018, de 5 de septiembre, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, concediéndoles un plazo de dos días hábiles, para subsanación de deficiencias por parte de los aspirantes.

Finalizado el plazo concedido a los excluidos para subsanar las deficiencias que motivaron su exclusión, vista la subsanación de documentos efectuadas y comprobada la misma, y de conformidad con las bases segunda, tercera y cuarta, de las que rigen el proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino del puesto de secretaría interventor del Ayuntamiento de Ayora, que se indica a continuación:*

ASPIRANTES ADMITIDOS:

	R.ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2018-E-RE-1139	MORTES CARRASCOSA RAÚL	20828***P
2	2018-E-RE-1142	SANCHÍS ROS MARIA DE LOS DESAMPARADOS	53609***Z
3	2018-E-RE-1144	VIDAL VIEL ENRIQUE JESÚS	52731***Y
4	2018-E-RE-1145	BELLVIS COBO VICTORINA EUGENIA	20451***Q
5	2018-E-RE-1146	VALLE NAVARRO MÍRIAM	73579***E
7	2018-E-RE-1152	COSTA LINARES ANDREA MARÍA	73582***P
8	2018-E-RC-3373	LANDETE FERNÁNDEZ ANA MARÍA	52772***N
9	2018-E-RC-3384	SORIA ÁVILA GUILLEM	22594***B
10	2018-E-RC-3398	RIVAS MEDINA MARÍA NOEMÍ	74715***T
11	2018-E-RE-1154	GUERRERO LÓPEZ JOSÉ GAYETANO	53141***C
13	2018-E-RE-1156	LOBERA LASIERRA SONIA	29110***Y
14	2018-E-RE-1157	LÓPEZ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	74510***D
15	2018-E-RE-1158	GARCÍA BARBERÁ MARÍA DOLORES	73571***E
16	2018-E-RE-1161	GONZÁLEZ VALLES MARÍA AMPARO	53053***J
17	2018-E-RE-1162	LLODRÁ GALLA PABLO	21669***V
20	2018-E-RE-1173	ROMERO GARCÍA CRISTINA ELISA	14311***B
21	2018-E-RE-1174	CEBRIÁN GOZÁLVEZ MANUELA	73566***F
22	2018-E-RE-1175	LÓPEZ ARCE RAFAEL	20422***F
23	2018-E-RE-1176	GONZÁLEZ ÍÑIGUEZ ENMA	73586***J
24	2018-E-RC-3390	GARCÍA GARCÍA RICARDO	26747***C
25	2018-E-RC-3395	FOS BERNABEU JUAN VICENTE	22546***R
26	2018-E-RE-1177	PIQUERAS LÓPEZ SERGIO	48581***C
27	2018-E-RE-1178	TOMÁS ANTÓN OLGA	18447***G
28	2018-E-RE-1182	CARBONELL ALCON LIDIA	53258***A
30	2018-E-RE-1188	ZAMORA GABALDON MAXIMILIANO RAMIRO	04605***Z
31	2018-E-RC-3410	VILA CASTELLÓ NICOLÁS	07260***B

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	R.ENTRADA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
6	2018-E-RE-1147	DÍAZ GARRIGUES MARCIAL	29178***H	1
12	2018-E-RE-1155	SANTAFE POMED AGUSTIN	25154***E	2
18	2018E-RE-1164	MARTINEZ MANCEBO RAQUEL	73589***J	4
19	2018-E-RE-1167	FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO SIMÓN	07496***V	4
29	2018-E-RE-1186	VERDÚ PAYA NATIVIDAD	21657***J	2 y 4
32	2018-E-RC-3414	BENAVENT PONS JESÚS	20445***Z	3
33	2018-E-RC-3415	MARGARIT BENAVENT INMACULADA	20046***H	3
34	2018-E-RC-3448	PÉREZ GONZÁLEZ MIRIAM	48150***R	3
35	2018-E-RC-3447	CERVERÓ MATOSES CAROLINA	73565***B	3
36	2018-E-RE-3418	DANDULKA FRANKOVA	20445***Z	2 y 5

Motivos de la exclusión:

- 1.No aporta DNI
- 2.No aporta documento acreditativo de la titulación exigida.
- 3.No remite aviso de presentación de instancia en otro organismo (documentación llega fuera de plazo).
- 4.No aporta Anexo II
- 5.No se presenta la instancia en el Registro Electrónico General o en alguno de los lugares previsto en el art. 16.4 Ley 39/2015

SEGUNDO.- Designar la composición del Tribunal Calificador que estará formado por las personas siguientes:

Presidente titular: Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora del servicio de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Ocupación de la Diputación de Valencia.

Secretario: Vicente Frontera Martínez, Secretario-Interventor del servicio de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Ocupación de la Diputación de Valencia.

Vocal: David Ibañez Molina, Secretario-Interventor del servicio de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Ocupación de la Diputación de Valencia.



TERCERO.- Determinar la fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 3 de Octubre de 2018, a las 10 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, en la C/ Marquesa de Zenete n.º 60 de esta localidad.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la entrevista (segunda fase), que tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ayora, (C/ Marquesa de Zenete n.º 60), **el día 3 de octubre de 2018, a las 12:00 horas**, comenzando por orden de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Ayora, a los efectos oportunos.”

Igualmente significar, que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ayora a la fea indicada al margen

El Alcalde-Presidente

Fdo: José Vicente Anaya Roig.